DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17755
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5398818 y 5399626 y RADICADO IDIGER No. 2022ER11164

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ CAMILO ANDRÉS CARRILLO VILLAMIZAR				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE USME
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	30 de junio de 2022 11 de julio de 2022	**HORA:**	12:30 18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16 Este con Calle 81 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 98756.038 Y: 90214.154		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Pedro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2		
UPZ:	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**			-		
AREA INSPECCIONADA	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44421		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El talud evaluado, se encuentra localizado en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el talud evaluado se encontró que el IDIGER emitió los diagnósticos técnicos DI-13471 en junio de 2019 y DI-16946 en febrero de 2022, donde se evaluaron varios puntos sobre la vía de la Carrera 16 Este, por movimientos en masa y afectaciones en esta vía, relacionados con la ausencia o la deficiencias en los sistemas para el manejo de aguas de escorrentía del sector. Sin embargo, el talud evaluado en el presente diagnostico no hace parte de los sectores evaluados en los diagnósticos mencionados. Ver Figura 1

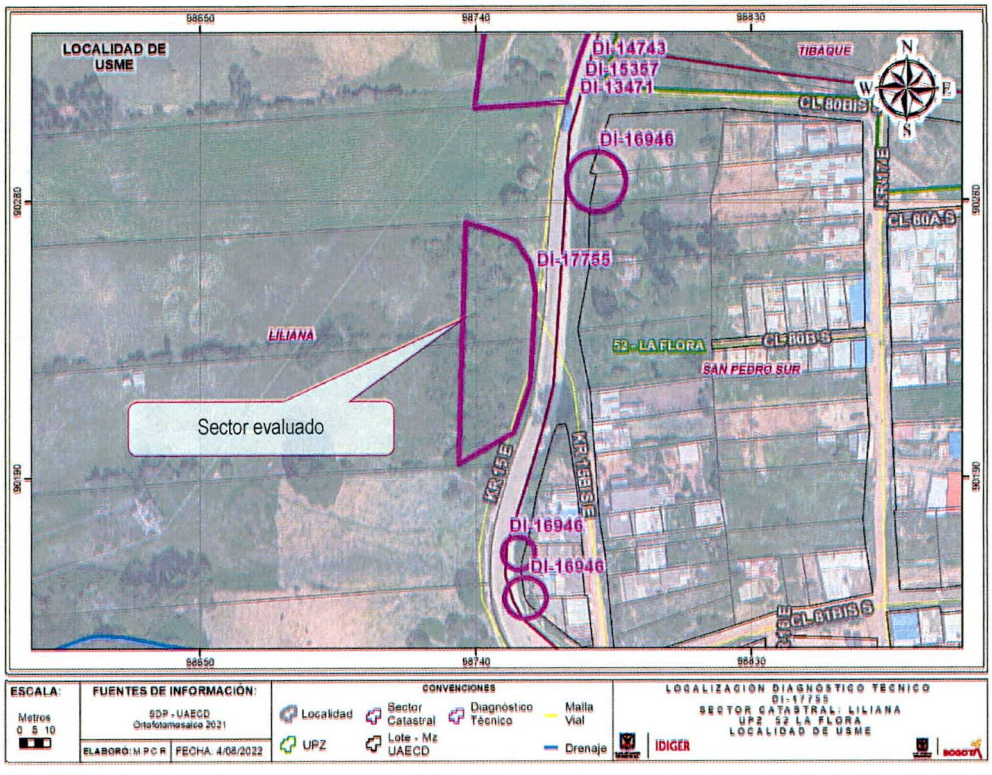


Figura 1. Localización del talud evaluado en el presente informo y los sectores evaluados en los DI-13471 y DI-16946, en el Sector Catastral Liliana de la Usme

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días 30 de junio y 06 de julio de 2022 al talud vial al costado occidental de la vía vehicular de la Carrera 16 Este en las coordenadas aproximadas X: 98756.038 Y: 90214.154, 200 m antes del cruce con la Calle 81 Sur, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme; que en el presente diagnostico se denominara sector evaluado.

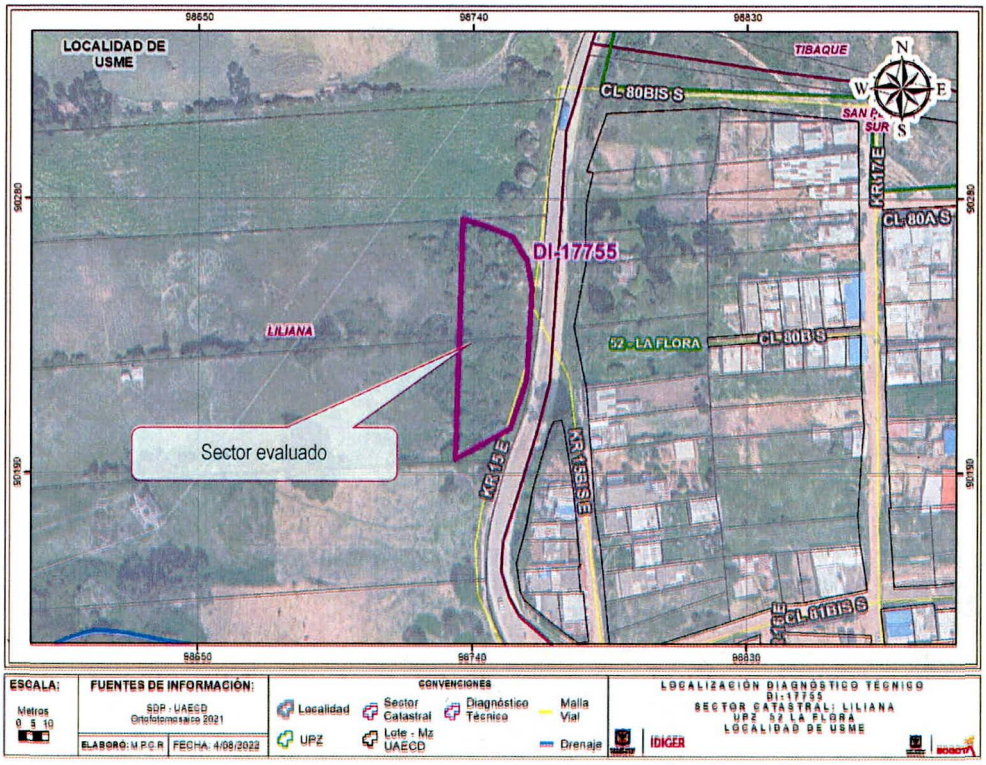


Figura 2. Localización del talud evaluado en el Sector Catastral Liliana de la Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente alta, no consolidada urbanísticamente, con la presencia de servicios públicos y sendero, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas y la vía vehicular pavimentada (Ver Fotografía 1).

El talud vehicular evaluado, corresponde a un talud con pendiente alta, con una altura aproximada de 5.0 m y 100 m de largo, localizado en las coordenadas aproximadas donde no se observan medidas de protección o contención. En la parte alta del talud se localiza la vía con estructura de pavimento flexible de dos carriles en una sola dirección (sur-norte) que tiene un acho cercano a los 8 m, donde se observan obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial insuficientes; y en la parte baja un terreno cubierto por una vegetación espesa de baja altura (Ver Fotografías 2 a la 5).

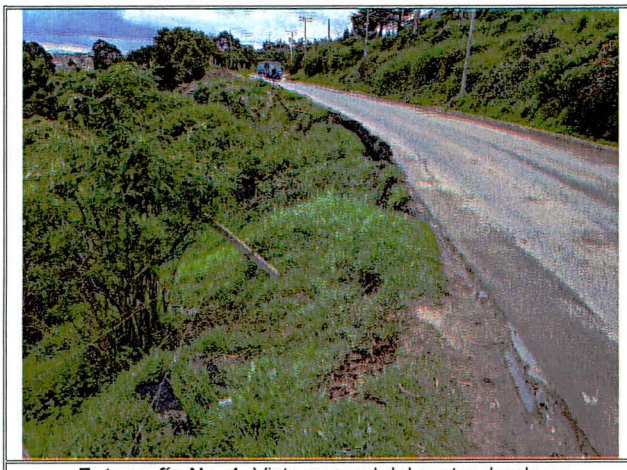
El evento de emergencia SIRE 5398818 del 30 de junio de 2022, se activa por un movimiento en masa local en el talud vial descrito, que desplaza un volumen cercano a las 80 m^3 lo que generó desprendimientos del material que hace parte de la bancada del costado occidental de la estructura de pavimento de la vía inspeccionada, adicionalmente se observan grietas de tracción en la parte alta del talud. Al parecer y de acuerdo con lo manifestado por la comunidad se presentó producto de una filtración de agua desde la red de alcantarillado del sector de la parte alta de la vía, sumado a la ausencia de medidas de contención o protección, así como la deficiencia de las obras para el manejo de aguas de escorrentía de la vía vehicula. (Ver fotografías 2 a la 5).

Por su parte, el evento de emergencia SIRE 5399626 del 11 de julio de 2022, se activa por parte de la comunidad, quienes manifiestan que, en el transcurso de ese día, personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, adelantó labores de excavación al costado occidental de la vía y dejaron el material excavado dispuesto sobre la misma, sin ningún tipo de protección y/o aviso para los vehículos que transitan por ese sector. Sin embargo, dicha situación no se pudo verificar durante la visita, más allá de evidenciar el material excavado sobre la vía, obstaculizando el paso de vehículos. (Ver fotografías 6 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles filtraciones de agua desde la red de alcantarillado de la vía sumado a la deficiencia en las obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial de la vía. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

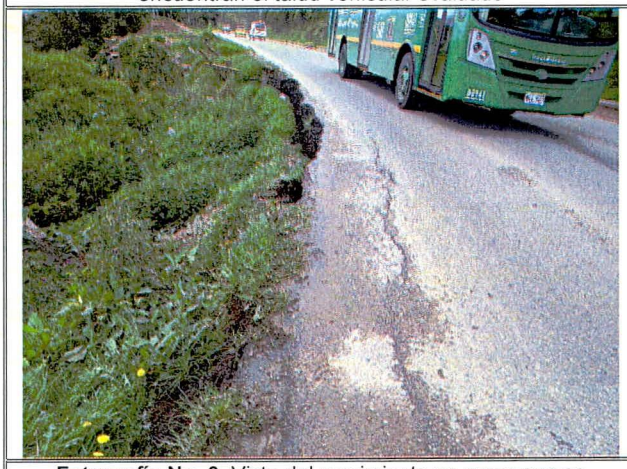
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran el talud vehicular evaluado



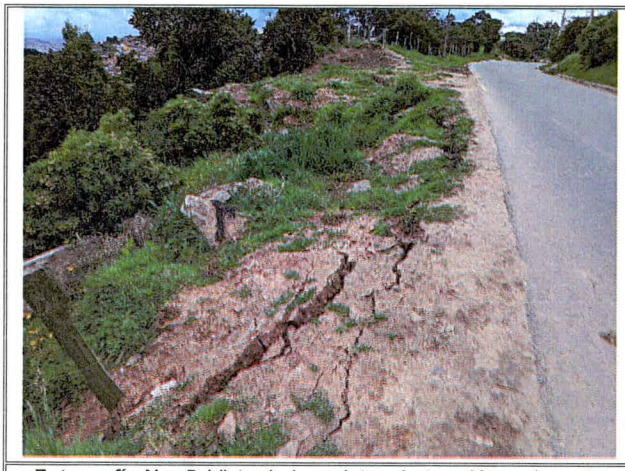
Fotografía No. 2. Vista del escarpe que se generó por el movimiento en masa en el talud vehicular.



Fotografía No. 3. Vista del movimiento en masa que se presentó en el talud vial.



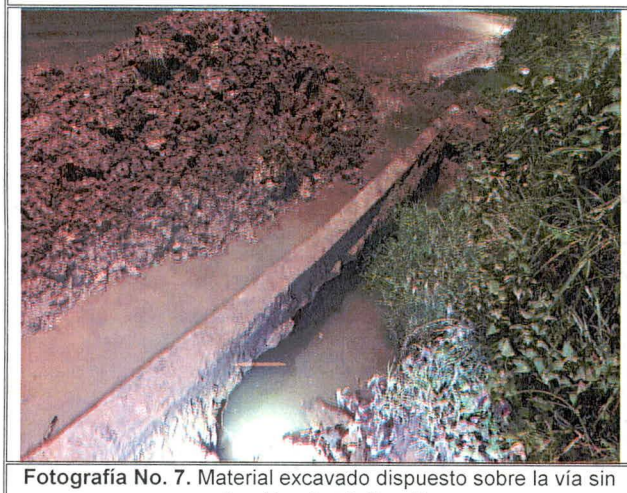
Fotografía No. 4. Vista del escarpe y parte de la bancada que se desplazó por el movimiento en masa en el talud vehicular.



Fotografía No. 5. Vista de las grietas de tracción en la parte alta del talud al costado accidental de la estructura la vía.



Fotografía No. 6. Evento SIRE 5399626, material excavado obstruyendo el carril occidental de la KR 15 Este a la Altura de la Calle 80 Sur.



Fotografía No. 7. Material excavado dispuesto sobre la vía sin protección ni señalización.



Fotografía No. 8. Vista general del sector evaluado durante el evento SIRE 5399626.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 16 Este con Calle 81 Sur	Alcaldía Local de Usme	Pavimento flexible	Vía vehicular	-	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía vehicular Carrera 16 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud vial, que pudieran generar daños y perdida de la bancada de la vía vehicular, comprometiendo la estabilidad global y funcionalidad de esta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud vehicular localizado al costado occidental vía vehicular de la Carrera 16 Este con Carrera 81 Sur en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 16 Este en las coordenadas aproximadas X: 98756.038 Y: 90214.154 en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso de un tramo de 100 m del carril occidental de la vía vehicular de la Carrera 16 Este en las coordenadas aproximadas X: 98756.038 Y: 90214.154, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, mediante el formato No. 9792.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5398818

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	COORDENADAS	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9792	Alcaldía Local de Usme	-	Carrera 16 Este con Calle 81 Sur	Restricción de uso parcial

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud vehicular localizado al costado occidental vía vehicular de la Carrera 16 Este en las coordenadas aproximadas X: 98756.038 Y: 90214.154, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento en masa identificado.

- La estabilidad y funcionalidad del costado occidental de la vía vehicular de la Carrera 16 Este en las coordenadas aproximadas X: 98756.038 Y: 90214.154, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones y el movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

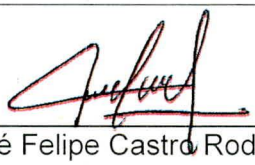
- A la Alcaldía Local de Usme, acoger la recomendación de restricción de un tramo de 100m del carril occidental de vía vehicular de la Carrera 16 Este en las coordenadas aproximadas X: 98756.038 Y: 90214.154, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud donde se presentó el movimiento en masa y de la estructura de pavimento. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Usme, implementar las medidas de protección, estabilización y/o contención requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud vehicular, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de la vía afectada.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Unidad Distrital de Mantenimiento Vial y alcaldía Local de Ciudad Usme, de acuerdo con lo competente, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vía vehicular de la Carrera 16 Este en las coordenadas aproximadas X: 98756.038 Y: 90214.154, en el Sector Catastral Liliana de la Localidad de Usme, con el fin que se garantice el buen funcionamiento de la misma ante cargas normales, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró	
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez	Firma: Camilo Carrillo Camilo Andrés Carrillo Villamizar
Profesional Universitario	
11.2 Revisó	
Firma:  Jairo William Torres Becerra	
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	